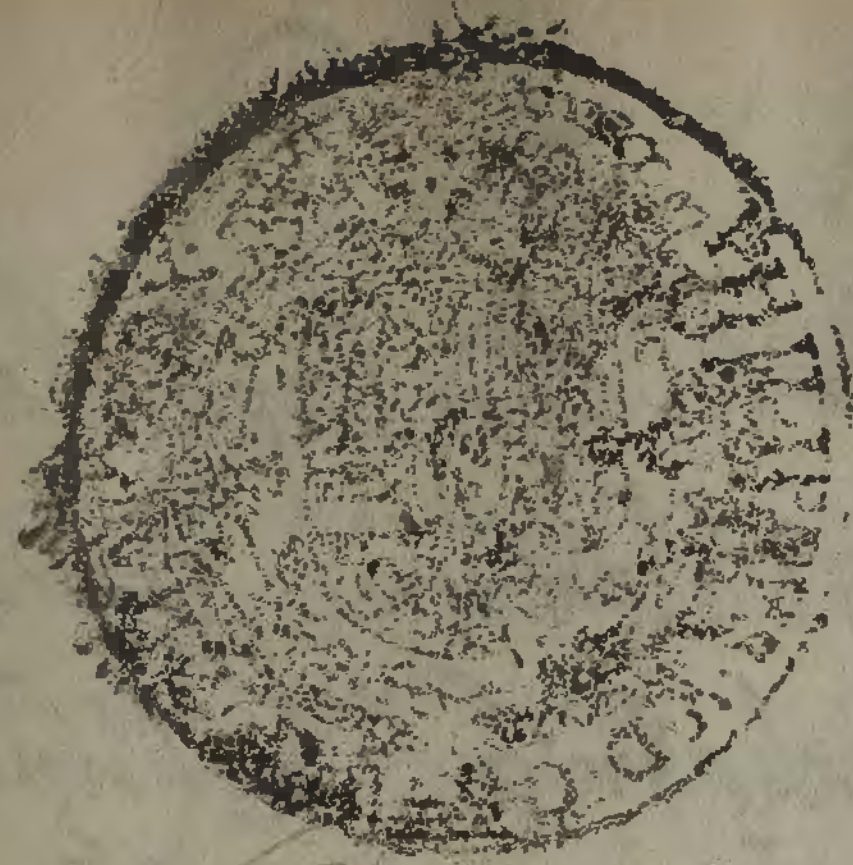


para pobres de solemnidad que se remite



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

En la Villa de Alhama en Veinte y cinco dias de Mayo de mill setecientos y treinta años, los Señores D. Benito Garcia de Alaraz y D. Joseph Cruz Alcala de Capula, D. Juan Montalban Capula D. Alonso Mado Capula, D. Juan de Capula bastida y D. Bar^{one} Montalban Velasco Conde de Jydrice y Velasco de la Ciudad de Jydrice en su Ayuntamiento, para conferir las cosas tocantes al Gobierno de esta Republica: dixeron, que en atencion a lo requerido en que esta Villa acostumbrada, proponer personas dignas para los oficios de Alcalde Velador y de Ayuntamiento, Hacendados mayores, en virtud de Real Cedula que esta Villa tiene de su Magestad (que Dios guarde) para que el Ex^{mo} Sr. Marqués de Villa Franca Morales y Velasco, el uno de ellos los que fueren mas oportuno, tomando precedido, que el Reyente de ayuntamiento de los d^{os} Señores proponen en la forma y manera siguiente:

Propusieron por Alcalde ordinario D. D. Juan de Capula: con binieron todos los d^{os} Señores Capitulares, exceptuando a Don Mercurio de S. D. Joseph Mado dia, que dixo no combenia por ser su Pariente en quarto Grado de consanguinidad.

Propusieron por Alcalde ordinario D. D. Juan Lopez Valero, dando voto con todos los d^{os} Señores Capitulares.

Propusieron por Alcalde ordinario D. D. Damian de las Puyas dando voto con todos los d^{os} Señores Capitulares.

Propusieron por Alcalde ordinario D. D. Francisco Mado bastida, combiniendo con todos los d^{os} Señores Capitulares.

